



8000 E Maplewood Ave
Building 5, Suite 200
Greenwood Village, CO 80111

Main: 866-915-6619
www.COHealthOP.org

AVISO LEGAL OFICIAL:

AVISO A TODOS LOS ASEGURADOS, ACREEDORES, PROVEEDORES MÉDICOS, REASEGURADORES Y TODAS LAS DEMÁS PERSONAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LOS BIENES DE COLORADO HEALTH INSURANCE COOPERATIVE, INC.

POR EL PRESENTE ANUNCIO SE COMUNICA que, el 4 de enero de 2016, el Tribunal del Distrito de la ciudad y el condado de Denver dictó una orden de liquidación (n.º de caso 2016CV33680) y nombró a la comisionada de seguros, Marguerite Salazar, como liquidadora permanente de Colorado Health Insurance Cooperative, Inc. (“Colorado HealthOP”) y dictó una Orden de liquidación de la Empresa. La comisionada contrató a Regulatory Services Group como Director Síndico. El Tribunal mandó al Síndico a ordenar los bienes y cerrar gradualmente la empresa y los asuntos de Colorado HealthOP.

ADEMÁS SE AVISA que cualquier y todos los asegurados, proveedores médicos, acreedores, accionistas, reaseguradores, u otras personas que tienen alguna reclamación o demanda de cualquier tipo contra Colorado HealthOP debe presentar su reclamación junto con las pruebas adecuadas de la misma al Síndico a Colorado HealthOP, 8000 E Maplewood Ave., Building 5 Suite 200, Greenwood Village, CO 80111, **a más tardar, el 2 de enero (“la Fecha límite para reclamaciones”)**. Cualquier reclamación no presentada en o antes de la Fecha límite para reclamaciones será considerada renunciada. Si no presenta una prueba de reclamación dentro del plazo de la Fecha límite para reclamaciones, le prohibirá para siempre presentar una reclamación contra Colorado HealthOP. Según se define en la sección 10-3-535 de los Estatutos Revisados de Colorado, todas las reclamaciones deben presentarse en la forma y manera establecida por el Síndico y exponerse en detalle razonable los datos de la reclamación, incluyendo si se consideró la reclamación, y la cantidad de cualquier seguridad, si corresponde, en la reclamación. Además, los reclamantes deben especificar si se realizó algún pago de la deuda y si la reclamación está sujeta a cualquier derecho de prioridad. Todas las reclamaciones deberán verificarse por la firma del reclamante, o alguien autorizado para actuar en nombre del reclamante y que tiene conocimiento sobre los hechos, y apoyarse en los documentos que pueden ser de importancia a los mismos.

ADEMÁS SE AVISA que todas las reclamaciones presentadas por proveedores con fechas de servicio antes del día 31 de diciembre de 2015 se están procesando para ser pagadas y puede encontrar más información en el sitio web de Colorado Life & Health Insurance Protection Association en <http://colorado.lhiga.com>. Se anima a los proveedores médicos a presentar reclamaciones más cerca de la Fecha límite para reclamaciones para garantizar que las pruebas de reclamaciones sean exhaustivas y completas.

Se enviarán formularios a todos los asegurados, acreedores y otras partes interesadas conocidos. También se puede obtener una copia de este formulario en el sitio web <http://www.rsgca.org/cohealthop>, o al pedirlo por correo postal a: Colorado HealthOP, 8000 E Maplewood Ave., Building 5 Suite 200, Greenwood Village, CO 80111, o por teléfono al: (720) 627-8900.

ADEMÁS SE AVISA que los derechos de los asegurados, reclamantes, acreedores, accionistas, reaseguradores y todas las demás personas interesadas en los bienes de la Empresa en Liquidación están fijos a partir del 4 de enero de 2016.

Se da y se publica este aviso de acuerdo con las provisiones de la Sección 10-3-521 de los Estatutos Revisados de Colorado para cerrar gradualmente la empresa Colorado HealthOP.

POR LA PRESENTE SE AVISA A TODAS LAS PERSONAS QUE, AL MENOS QUE SUS RECLAMACIONES SE PRESENTEN DE LA MANERA Y EN EL PLAZO DE TIEMPO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, ES POSIBLE QUE NO SE ADMITA LA RECLAMACIÓN PARA SU DEPÓSITO O PERMISO Y DEBERÁ CONSIDERARSE RENUNCIADA.